



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025).

RES.113

VALPARAÍSO, 03 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII "De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública" del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N°50086/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)**.

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)**.

2. CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Mario Martínez Poveda, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.

4. DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la licitación, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

- Sebastián Sepúlveda Manríquez, Analista En Oceanografía Observacional, Centro de Investigación Putemún, IFOP
- Patricio Salas Salas, Investigador Semi Senior, Centro de Investigación Putemún, IFOP.
- Miguel Vergara Barría, Asistente Científico, Centro De Investigación Putemún, IFOP.

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5. ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)**.

7. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

BASES ADMINISTRATIVAS:

SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025).

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)**.

CORPORACIÓN	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY	RUT.: 09.286.166-K
DOMICILIO	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

Para postular los oferentes se deberán encontrar inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El **Presupuesto disponible** para la adquisición del servicio es de **\$155.000.000.- impuestos incluidos**.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, **SE RECUERDA** a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4°: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 1° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 10° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 13° día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 20° día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la entrega de garantía al día hábil siguiente hasta a las 15:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder "postular" al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Entrega garantía de fiel cumplimiento	Al Momento de la firma del contrato, debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los(as) participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

Todo(a) participante deberá contar con la capacidad técnica y financiera necesaria, siendo requisito esencial que el proponente adjudicatario tenga actividades económicas relacionadas a la(s) línea(s) ofertada(s) de la presente licitación, lo cual se verificará en la ficha de Registro Electrónico de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública o de la información pública indicada por el Servicio de Impuestos Internos, indistintamente.

En el caso de que el proponente adjudicatario posea una o más actividades económicas que no estén relacionadas con la materia de esta Licitación, IFOP podrá declarar INADMISIBLE su oferta, adjudicando al segundo proponente que le siga en orden de prelación, siempre y cuando



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7°: INHABILIDADES

7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

7.2 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.3 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.4 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.5 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.6 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **en valor Neto (sin impuesto) o Exento de Impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de 02 días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 10°: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del **PROVEEDOR** mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones de las embarcaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato. Se entiende el contrato vigente, mientras las embarcaciones cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas por la autoridad Marítima.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes en la sección de documentos de la ficha de proveedor del registro de proveedores de Chile compra, caso en el cual no será necesario su presentación:

Proponente Persona Natural debe acompañar:

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)

b) Fotocopia simple del RUT del proponente.

c) Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.

Proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.

b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.

c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.

d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el proponente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°11 N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, **IFOP** podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

11.2.1 ANEXO N°2, Declaración de Condiciones de la Embarcación Titular.

El oferente deberá completar y presentar el Anexo N°2, correspondiente a la Declaración de Condiciones de la Embarcación Titular.

Este documento deberá ajustarse a lo previsto en el apartado “Bases Técnicas”, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

El oferente debe dar cumplimiento a los aspectos obligatorios indicados en el Anexo N°2 y a todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases Técnicas. En caso de dudas respecto de las condiciones de la embarcación, IFOP se reserva el derecho de solicitar al oferente la realización de una visita a terreno para verificar dichas condiciones.

El oferente debe declarar si está ejecutando con la embarcación que postula otros servicios con **IFOP** o si participa con la misma embarcación en paralelo en otro proceso de licitación. En caso de incurrir en esta instancia, el oferente debe velar por el fiel cumplimiento del contrato y que el tiempo destinado en la ejecución de un servicio no debe ir en desmedro de la calidad y ni plazos de cumplimiento de otro servicio contratado.

Si el oferente no adjunta el Anexo N°2 conforme a lo indicado, su oferta será declarada inadmisibles. No obstante, solo en caso de que se presente un único oferente en el proceso, y éste omita el anexo N°2, IFOP podrá solicitar dicho documento a través del foro inverso, sin perjuicio de lo cual será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder

En caso de tener dudas respecto a las condiciones de la embarcación IFOP, se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.

11.2.2 ANEXO N°3: Experiencia del oferente en Servicios Similares.

Experiencia en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación (**en el rubro licitado: traslado de pasajeros y arriendo de embarcación con fines científicos, en toma de muestras con CTDO e instalación de equipos de medición oceanográfica**), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **anexo N°3**.

Para avalar la experiencia se debe adjuntar **UNA FACTURA POR AÑO** legible emitida entre los **años 2015-2025, ambos años inclusive**, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”.

La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. “

La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de factura no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas”.

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de UNA FACTURA POR AÑO, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°3.

No se considerarán como respaldo del Anexo N°3, otros documentos correspondientes a contratos, órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado. De no incluir la factura correspondiente, la información ingresada no se considerará válida.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el **Anexo N°3** y su correspondiente **UNA FACTURA POR AÑO**, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°3, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; **IFOP** podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).

Si el oferente no adjuntó ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (**Anexo N°3 y FACTURA POR AÑO**), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°3 y las facturas, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con **0 puntos** en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder.

11.2.3 ANEXO N°4: Compromiso de cumplimiento de mantenciones preventivas y correctivas a todo evento y compromiso de la embarcación titular y de reemplazo durante el periodo de contrato.

El oferente deberá adjuntar el Anexo N°4, correspondiente al compromiso de disponibilidad de la embarcación titular y de la embarcación de reemplazo, durante todo el periodo de vigencia del contrato, así como al compromiso de cumplimiento de mantenciones preventivas y correctivas a todo evento.

Junto con el anexo N°4, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

Documentos obligatorios:

- a. **Ficha técnica de “generadores eléctricos” y “ecosonda” que detalle las características de estos equipos.**
- b. Certificado de Matrícula vigente de la embarcación titular.
- c. Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación titular.
- d. Licencia de estación de barco (puerto base) de la embarcación titular.
- e. Set de fotografías del interior y exterior de la(s) embarcación(es), que incluya como mínimo:

- Acomodaciones, espacios e iluminación general.
- Costado externo de la embarcación.
- Puente de mando.
- Cubierta de maniobras y borda.
- Camarotes, literas, colchones y ropa de cama.
- Servicios higiénicos y duchas.
- Estanque de agua de bebida.
- Elementos de seguridad a bordo.
- **Otras características**

f. Carta compromiso simple firmada por el armador titular de la(s) embarcación(es), en la cual se individualice el nombre del servicio al cual postula: **“SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)”**. En caso de que el oferente (persona natural o representante legal) no sea el armador de la embarcación propuesta, deberá adjuntar una carta de compromiso firmada de puño y letra por el propietario (poderdante), autorizando el uso de la embarcación por el periodo completo del servicio.

En caso de tener dudas respecto a las condiciones de la embarcación IFOP, se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.

Si el oferente omite alguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.3, podrá ser requerido por medio de foro inverso. En dicho caso, aunque responda dentro del plazo, se aplicará un castigo en la evaluación de requisitos formales.

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos exigidos en el presente punto (Anexo N°4 y sus respaldos), su oferta será declarada inadmisibles.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Excepcionalmente, si en el proceso se presenta un único oferente, y éste omite el **Anexo N°4 y sus respaldos**, IFOP podrá solicitar dichos antecedentes por medio de foro inverso. No obstante, dicha omisión será igualmente castigada en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder.

11.2.4 ANEXO N°5: Declaración Jurada simple de pacto de integridad

El oferente deberá adjuntar debidamente **firmado el Anexo N°5 – Declaración Jurada Simple de Pacto de Integridad**, junto con la presentación de un documento de “**programa de integridad**”, en formato propio, y sus respectivos antecedentes, en caso de que el oferente lo incorpore.

La presentación del programa de integridad del oferente, en caso de corresponder, será considerada en la **evaluación técnica**, mientras que la entrega del **Anexo N°5 es obligatoria**.

Si el Anexo N°5 no se encuentra adjunto al momento de la **apertura de ofertas**, la propuesta será declarada **inadmisible**. Excepcionalmente, si en el presente proceso de licitación se presenta un único oferente, y éste omite el Anexo N°5, IFOP podrá solicitar dicho documento por medio de foro inverso. No obstante, esta omisión será castigada en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder su admisión.

11.3 DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA

11.3.1 ANEXO N°6: ANEXO ECONOMICO

Indicar oferta económica según ANEXO N°6, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder.

Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, con valor con neto (sin impuesto) o exento de impuesto en caso de corresponder.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, quedará eliminado de la propuesta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del reglamento de compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el IFOP utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

No se considerará error formal aquellos errores que versen sobre el precio de la oferta. Es preciso indicar que a través del mecanismo de aclaración no es posible solicitar que se modifique la oferta económica o se informe sobre un valor faltante, pues aquello otorgaría una posición de privilegio por sobre los demás participantes.

ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores(as) involucrados(as) en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de contratación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

- **Oferta Técnica: 60%**
- **Oferta Económica: 30%**
- **Requisitos Formales: 5%**
- **Programa de Integridad: 5%**

1. OFERTA TECNICA (60%)

A. EVALUACIÓN DE LA EMBARCACIÓN TITULAR (40%)

Requerimientos obligatorios y condiciones de la embarcación titular ofertada según pauta de evaluación

El oferente deberá presentar el formulario correspondiente al Anexo N°2, debidamente completado para la embarcación titular ofertada. Este formulario será evaluado de acuerdo con los siguientes aspectos técnicos, cada uno de los cuales será calificado con una escala de 1 a 10 puntos, siendo 10 puntos la puntuación máxima calificación por ítem.

Pauta de evaluación embarcación titular	
1. Capacidad de la bodega:	En la propuesta se debe detallar la capacidad de la bodega expresada en metros cúbicos disponibles para guardar el material necesario para cada crucero, además especificar, ancho, largo y alto. Complementar con fotografías. La nota 10 corresponderá a la bodega con mayor capacidad, los puntajes irán decreciendo conforme el tamaño de la bodega decrece.
2. Espacio para trabajo en la cubierta:	En la propuesta se debe detallar la superficie de esta expresada en metros cuadrados, con la finalidad de evaluar la superficie libre en la cual efectuar labores propias del estudio. Complementar con fotografías. La nota 10 corresponderá a la mayor superficie de trabajo, los puntajes irán decreciendo conforme decrece el tamaño de la superficie de trabajo.
3. Espacio para trabajo dentro de la embarcación	En la propuesta se debe detallar el espacio físico, donde se instalarán computadores, para la programación y monitoreo de los diferentes equipos utilizados (ADCP, CTD-O, etc). También se debe especificar el lugar solicitado para el filtrado y fijación de las muestras de agua, los espacios de trabajo deben ser complementados con material fotográfico e indicar dimensiones disponibles: largo, alto y ancho y el volumen de este espacio de trabajo, expresado en metros cúbicos. La nota 10 corresponderá al espacio con mayor capacidad, los puntajes irán decreciendo conforme el tamaño de este espacio decrece.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

4. Características del ecosonda	Entregar características técnicas, marca y modelo del ecosonda mencionado en la sección características de la embarcación. La nota 10 corresponderá, al oferente que entregue el equipo solicitado, si este no es especificado y/o su propuesta no viene acompañada de especificaciones técnicas, marca y modelo, la embarcación no será evaluada, y la oferta será inadmisible .
5. Características de los generadores eléctricos.	Entregar características, especificaciones técnicas y marca de los generadores eléctricos. La nota 10 corresponderá a la propuesta que entregue lo requerido y especificado en característica de la embarcación, o en su defecto al oferente que presente equipos más aptos para lo requerido, en cuyo caso será evaluado con nota 10 y el puntaje irá decreciendo conforme los equipos de las restantes propuestas, disminuyan sus prestaciones técnicas hasta el mínimo solicitado. No obstante, cualquier oferente que presente equipos por debajo de lo requerido, quedará excluido de la licitación.
6. Autonomía de la embarcación	Señalar la autonomía de la embarcación en cuanto a combustible, alimentación y agua. La nota 10 corresponderá a la propuesta con mayor autonomía, los puntajes irán decreciendo conforme la autonomía decrece.
7. Señalar la velocidad máxima de navegación de la embarcación.	La nota 10 corresponderá a la embarcación con mayor velocidad de navegación, los puntajes irán decreciendo conforme la velocidad máxima decrece. El puntaje disminuirá conforme los equipos de las restantes propuestas, disminuyan sus prestaciones técnicas hasta el mínimo solicitado. No obstante, cualquier oferente que presente equipos por debajo de lo requerido, quedará excluido de la licitación.
8. Espacio de la habitabilidad	En la propuesta se debe detallar la capacidad de los camarotes expresada en metros cúbicos, indicar largo, ancho y alto de cada camarote señalar cantidad de literas. Complementar con fotografías. La nota 10 corresponderá al espacio con mayor capacidad (relación espacio/ N° de camarotes o camas por habitación), los puntajes disminuirán conforme al tamaño de esta relación.
9. Chigre Hidráulico	Señalar las características de capacidad de carga y complementar con fotos. La nota 10 corresponderá al winche hidráulico con capacidad igual o mayor a 200 kilos, incluyendo fotos. El puntaje disminuirá conforme los equipos de las restantes propuestas, disminuyan sus prestaciones técnicas hasta el mínimo solicitado. No obstante, cualquier oferente que presente equipos por debajo de lo requerido, quedará excluido de la licitación.
10. Características Brazo Hidráulico	Señalar las características del brazo hidráulico la capacidad de carga, largo del brazo extendido, condiciones operativas, sistema de control. La nota 10 corresponderá al brazo hidráulico con capacidad mayor o igual a 1 tonelada, con brazo extendido y sistema de control seguro. El puntaje disminuirá conforme los equipos de las restantes propuestas, disminuyan sus prestaciones técnicas hasta el mínimo solicitado. No obstante, cualquier oferente que presente equipos por debajo de lo requerido, quedará excluido de la licitación.
11. Tipo de Internet	Señalar la calidad de conexión a internet satelital en alta mar, su disponibilidad continua durante el crucero, velocidad y tipo de tecnología. La nota 10 corresponderá a aquella propuesta con internet satelital (ej. Starlink o equivalente y/o similar). con señal continua durante todo el crucero y velocidad mínima de bajada de 20 Mbps . El puntaje disminuirá conforme los equipos de las restantes propuestas, disminuyan sus prestaciones técnicas hasta el mínimo solicitado. No obstante, cualquier oferente que presente equipos por debajo de lo requerido, quedará excluido de la licitación.

La Comisión Evaluadora revisará las condiciones de las embarcaciones conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos obligatorios y a los aspectos evaluables definidos en esta pauta.

Las ofertas que no cumplan alguno de los requisitos obligatorios establecidos en el Anexo N°2 para la embarcación titular, serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio del puntaje que pudieran alcanzar en otras dimensiones de evaluación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Para las propuestas que cumplan todos los requisitos mínimos, se calculará un promedio simple de los puntos obtenidos en los aspectos evaluados, el cual será ponderado con **un 40% dentro de la evaluación total de la oferta.**

En caso de detectarse aspectos observables susceptibles de corrección, estos deberán ser subsanados y verificados antes de la firma del contrato. Si al momento de la verificación final, el oferente adjudicado no ha subsanado los aspectos observados, IFOP podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el contrato al siguiente mejor evaluado, siempre que su oferta sea considerada admisible.

Todas las embarcaciones ofertadas deberán cumplir con las **normas legales vigentes**, en especial en materia de **seguridad, navegación y normativa pesquera aplicable. Bajo ninguna circunstancia se eximirá del cumplimiento de lo establecido en la Ley.**



B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EN AÑOS) (20%)

Se evaluará la experiencia del oferente en años por servicios realizados en el rubro licitado (pesca de investigación), en el periodo establecido entre los años **2015–2025**, inclusive, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°3**, en la columna “**Nombre o identificación de las prestaciones realizadas**”. Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar al **menos una factura por año** en el período establecido, que avale inequívocamente su experiencia en servicios del rubro correspondiente a esta licitación.

- **10 puntos: Igual a 10 años de experiencia**
- **09 puntos: Igual a 9 años de experiencia**
- **08 puntos: Igual a 8 años de experiencia**
- **07 puntos: Igual a 7 años de experiencia**
- **06 puntos: Igual a 6 años de experiencia**
- **05 puntos: Igual a 5 años de experiencia**
- **04 puntos: Igual a 4 años de experiencia**
- **03 puntos: Igual a 3 años de experiencia**
- **02 puntos: Igual a 2 años de experiencia**
- **01 punto: Igual a 1 año de experiencia**
- **00 puntos: Menos de 1 año de experiencia, o si presenta Anexo N°2 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado**

Si el oferente no adjuntó ninguno de los documentos requeridos para este criterio, se declarará la **oferta inadmisibile**.

NOTA:

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de **FACTURA por AÑO** no coincide con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°3. Así mismo no se considerará la experiencia comprobable con facturas distintas a la materia del servicio o rubro licitado.

No se considerarán como respaldo del Anexo N°3, otros documentos diferente a los solicitados. No se considerarán como respaldo documentos correspondientes a contratos, órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado.

Las **FACTURAS** presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 0 puntos.

La experiencia declarada en Anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su **correspondiente FACTURA por AÑO** pero que no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento correspondiente a **FACTURA por AÑO** que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con **0 puntos**.

Si el oferente presenta documentos de **FACTURA por AÑO**, pero no adjunta Anexo N°3 se solicitará este anexo por foro inverso y será evaluado con **0 puntos**.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar **FACTURA por AÑO** señalada por todos los integrantes que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Se declarará inadmisibles las ofertas que no presenten ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (Anexo N°3 y facturas de respaldo).

2. OFERTA ECONÓMICA (30%)

El mayor Puntaje en este ítem (**10 puntos**), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

PjeO_i = (O_e/O_i)* 10, donde:

Pje O_i: Puntaje obtenido por oferente i

O_e: Oferta más conveniente

O_i: Oferta del oferente i

Se utilizarán los datos del Anexo N°6, sobre Oferta Económica, para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

NOTA: Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el **OFERENTE**, asociados a la navegación, víveres, instalación/desinstalación de equipamiento, tripulación, etc.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.

-Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo **subsanan las omisiones** por medio del foro inverso del portal. **O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información.** O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.

-Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibles.

4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Tendrá puntaje máximo de 10 puntos, la empresa que haya presentado programa de integridad con los antecedentes de respaldo, junto a Anexo N°5.

El oferente que adjunte Anexo N°5 sin antecedentes de respaldo ni programa de integridad, o **será calificado con 5 puntos.**

El oferente que no presente Anexo N°5, sin programa de integridad ni antecedentes de respaldo, **será declarada su oferta inadmisibles**

La presentación del Anexo N°5 es obligatoria para la admisibilidad de la oferta. En caso de no adjuntar el Anexo N°5, la oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el Artículo N°11 de las bases administrativas de la presente licitación.

El documento de **programa de integridad** puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.

NOTA: Se declarará inadmisibles la oferta que cuyo puntaje ponderado sea inferior a 7,00 puntos



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con mejor evaluación en Condición de la embarcación titular.
- b) El proveedor con mejor evaluación en Experiencia del oferente (en años).
- c) El proveedor con mejor evaluación en Precio
- d) El proveedor con mejor evaluación en Requisitos Formales.
- e) El oferente con mejor evaluación en Programa De Integridad.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 y en el dictamen N° 2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N° 19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

-Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la "Resolución de Acta de Deserción", generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

-Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

-Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

-Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N° 61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19°: DE LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

El contrato de prestación de servicios y/o suministro de bienes se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por IFOP y la aceptación por parte del Proveedor que se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 117 del Reglamento de la ley de compras**.

Resuelta la adjudicación, IFOP deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra del proveedor adjudicado significará la total celebración del contrato.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, o no entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por **IFOP** (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el **IFOP**, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile Proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1.1 APLICACIÓN:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales del adjudicatario, incluyendo el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas y técnicas, y la normativa aplicable.

La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

Boleta de Garantía.

- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.
- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.

20.1.2 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:

El monto de la garantía será equivalente al **5%** del valor neto ofertado por el proveedor, sin impuesto incluidos, y deberá cumplir las siguientes condiciones:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Será irrevocable, expresada en pesos chilenos y pagadera a la vista al sólo requerimiento del IFOP. Estar tomada a favor del IFOP, RUT N°61.310.000-8. Incluir la siguiente glosa:

- **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025) (indicar Número ID de Licitación)."**

En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.

20.1.3 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato:

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Adquisiciones, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl y diego.rojas@ifop.cl, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá acompañarse del respectivo certificado de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.1.4 VIGENCIA:

La garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

20.1.5 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

20.1.6 PROCEDIMIENTO E IMPUGNACION DE LA GARANTIA

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.
- Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.
- Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

20.1.7 DEVOLUCIÓN:

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado.

Las garantías electrónicas no requieren devolución.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

20.1.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y/o el suministro de bienes y las modalidades de ejecución y de pago, se exige al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, luego del inicio en la ejecución del servicio, con fecha tentativa de inicio el día 01 de agosto de 2025, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas. Empero déjese establecido que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

La embarcación deberá estar disponible en un plazo máximo de 48 horas desde que sea requerida por la contraparte técnica de IFOP. Por razones de buen servicio, las prestaciones del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
- Falta de cumplimiento de las condiciones de la embarcación, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
- Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad o de pesca de investigación.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
- En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

- La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
- La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS:

- El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
- Resolución fundada:
- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

- El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 Modalidad de pago:

Pago N°	PAGO	PORCENTAJE
1	Primer pago al finalizar el primer crucero de Magallanes (agosto 2025) . La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	10% del monto total del contrato
2	Segundo pago al finalizar el crucero de Chiloé-Aysén 2025. Único crucero en esta zona (octubre 2025) . La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	30% del monto total del contrato
3	Tercer pago al finalizar el crucero N°2 de Magallanes (enero 2026) . La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	30% del monto total del contrato
4	Cuarto pago al finalizar el Finalizado el crucero N°3 de Magallanes (junio 2026) . La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	30% del monto total del contrato

22.2 Emisión y requisitos de las facturas:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

- **"SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)"** indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

22.3 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.4 Inclusión de gastos e impuestos:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.5 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.

Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.6 Pagos sujetos a operatividad del servicio:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Los días en que la embarcación no opere, por cualquier causa ajena a IFOP, no serán pagados.

22.7 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 Terminación anticipada del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

22.9 Plazo para la presentación de facturas:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.10 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

Faltas Leves: Sancionadas con: 0,4% del monto total del contrato

Faltas Graves: Sancionadas con: 2,5% del monto total del contrato.

Faltas Muy Graves: Sancionadas con: 5% del monto total del contrato.

- Faltas Leves:

- En caso de no mantener durante la vigencia del contrato las condiciones declaradas según Anexo N°2 y Anexo N°4.

- En caso de que el proveedor no subsane en un plazo de 02 días corridos las observaciones a fallas o averías comunicadas por la contraparte técnica de IFOP. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.

- Faltas Graves:

- En caso de Reemplazo de la Embarcación seleccionada por otra, sin la aprobación del Instituto de Fomento Pesquero, a través de la figura del jefe del presente proyecto y/o contraparte técnica de IFOP

- En caso de acumular el equivalente a 03 días acumulativos sin subsanar las fallas o averías comunicadas por la contraparte técnica de IFOP a cualquier evento. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido después del quinto día de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.

- En caso de atraso en el zarpe debido a razones de exclusiva responsabilidad del proveedor. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin subsanar la falta en la que se incurre.

- En caso de incumplimiento de las fechas comprometidas para la realización del Servicio.

- Si la mantención significara más de 48 horas fuera de operación, y el proveedor de servicio no suministrará la embarcación de reemplazo en un plazo máximo de 48 horas posteriores, de acuerdo a lo declarado en anexo N°2 y anexo N°4.

- Faltas Muy Graves:

- En caso de Interrupción del servicio por razones imputables al proveedor, equivalente a 05 días corridos, Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.

- En caso de Interrupción del servicio por razones imputables al proveedor, equivalente a 07 días acumulativos de no operación, y se podrá dar termino anticipado del contrato.

- En caso de que la embarcación titular no se encuentre disponible al inicio del servicio o luego de 48 horas corridas desde que sea requerida por IFOP. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.

- En caso de que la embarcación titular no realice, al menos el 70% de la ejecución del trabajo.

- Si el proveedor o sus trabajadores incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643, lo que deberá ser certificado fundadamente por la contraparte técnica.

-Divulgar información de los muestreos biológicos antes que sean publicados oficialmente por la Subsecretaría de Pesca en la página web.

-El oferente será responsable de costear el valor total si algún equipamiento de muestreo, cámaras fotográficas, computadores, teléfonos celulares, etc. del personal de IFOP se extravía durante las faenas de muestreo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el **20%** del monto total del contrato, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACION DE MULTAS.

a. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.

b. El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.

d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.

e. El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.

f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.

g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.

h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)

i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el "Registro de Proveedores del Estado" en el aplicativo "Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores", en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **20%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

Asimismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el 20% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, **primará** lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original **(en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas)**.

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28º: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, **revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información**, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del **IFOP**, otorgada a través de su director.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del suministro de bienes y/o prestación del servicio

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo indicado previamente, **IFOP** podrá terminar las obligaciones contractuales con el proveedor materializadas en la orden de compra aceptada por éste, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al servicio conforme a lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Excepcionalmente, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Directiva N°45, sobre recomendaciones para Organismos Público sobre el tratamiento de Datos Personales en sus procedimientos de Compras Públicas, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO

En caso de que existan dudas respecto al cumplimiento de requerimientos técnicos de la embarcación titular o de reemplazo (en caso de proceder). IFOP se reserva el derecho de requerir al oferente, por medio de foro inverso, realizar una visita a terreno en el plazo y hora que este determine para revisar su cumplimiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de licitación.

El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público, y deberá indicar dirección, fecha y hora para la realización de la visita a terreno. De no dar respuesta por medio del foro inverso o no cumplirse la condición de realizar la visita a terreno en el plazo solicitado por IFOP podrá declarar la oferta inadmisibles.

Para la visita a terreno en caso de proceder, IFOP designará a uno de los siguientes trabajadores:

- **Carlos Gaspar, Coordinador de Campo Sede IFOP Talcahuano**
- **Eric Daza, Jefatura Sede Regional IFOP Punta Arenas**

Estos (as) trabajadores(as) deberán revisar y constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las embarcaciones, de acuerdo con lo indicado por el oferente en su anexo N°2. Esta información será remitida a la comisión evaluadora quien procederá a asignar el puntaje obtenido de los aspectos evaluables según el artículo N°15. El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público.

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP

30.1 Designación:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **don Gabriel Soto Soto, Investigador Semi Senior Centro De Investigación Putemún, IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al oferente adjudicado



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES:

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

- 30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución del suministro de bienes y/o prestación del servicio.
- 30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto del suministro de bienes y/o prestación del servicio.
- 30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de **IFOP**.
- 30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de **IFOP** la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases de licitación. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 Propuesta de término anticipado:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multas, garantías y el término anticipado del suministro del contrato de suministro de bienes y/o prestación del servicio cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación.

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas,



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TECNICAS
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS
OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025).

1.- OBJETIVO GENERAL DE LOS ESTUDIOS

Los estudios están enfocados al monitoreo de condiciones oceanográficas, que se realizarán en las zonas del Seno de Reloncaví, mar interior de Chiloé, Fiordo Comau, Canal Jacaf, Canal Puyuhuapi, Canal Moraleda, Fiordo Quitalco y Canal Elefante, en las regiones de Los Lagos y Aysén respectivamente (CANALES Y FIORDOS AUSTRALES 2025), además del Golfo Almirante Montt y canales aledaños en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (GAM etapa 2025-2026). Para la ejecución de estos estudios, IFOP requiere contratar una embarcación, destinada al transporte de personal, encargado de efectuar instalación de equipos oceanográficos, mediciones de variables oceanográficas y meteorológicas en las zonas detalladas en las **figuras 1 y 2**, por un total de 4 cruceros. 1 crucero en CANALES Y FIORDOS AUSTRALES 2025 (Mar interior de Chiloé y Aysén) y 3 cruceros en GAM etapa 2025-2026 (Golfo Almirante Montt canales aledaños). Estos cruceros o campañas se realizarán en agosto del 2025, octubre del 2025, enero y junio del 2026. Pudiendo estos plazos moverse y/o extenderse a solicitud del contratante, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas. Cada crucero durará aproximadamente 20 días con excepción del mes de octubre (CANALES Y FIORDOS AUSTRALES 2025), en cual dura aproximadamente 12 días, este plazo puede variar, dependiendo de las condiciones climáticas que se presenten al momento de realizar los cruceros.

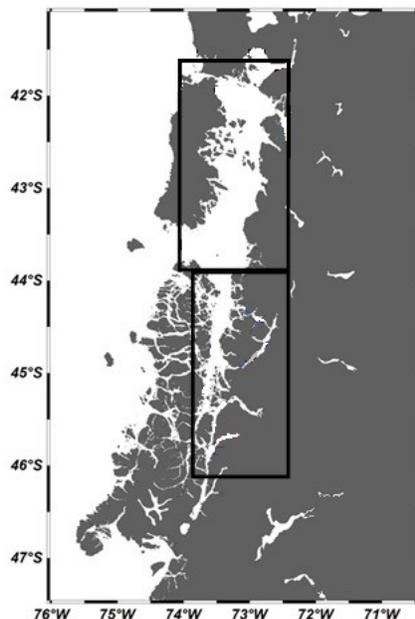


Figura 1. Ubicación geográfica del área de estudio identificado como CANALES Y FIORDOS AUSTRALES 2025, donde serán efectuadas las Mediciones e instalación de equipos.

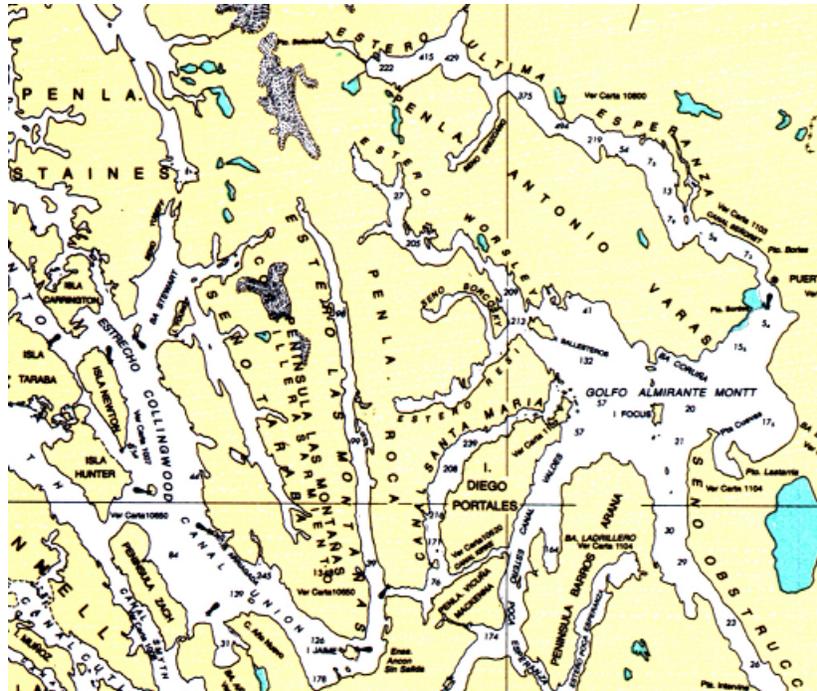


Figura 2. Ubicación geográfica del área de estudio identificado como GAM 2025-2026 (Magallanes), donde serán efectuadas las Mediciones e instalación de equipos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Canales y Fiordos Australes 2025 (Chiloé y Aysén):

- Instalación y mantención de diferentes equipos oceanográficos: ADCP, sensores de temperatura, oxígeno disuelto, presión, instalación de estaciones meteorológicas.
- Realizar muestreo con botellas oceanográficas (muestras de agua) para la toma de información químico-biológica.
- Filtrado a bordo de muestras de agua obtenidas.
- Análisis de bordo de pH, alcalinidad y O₂.
- Realizar estaciones de CTD-O en el área de estudio.

GAM 2025-2026 (Magallanes):

- Instalación de diferentes equipos oceanográficos: ADCP, sensores de temperatura, oxígeno disuelto, presión, instalación de estaciones meteorológicas.
- Realizar muestreo con botellas oceanográficas (muestras de agua) para la toma de información químico-biológica.
- Filtrado a bordo de muestras de agua obtenidas.
- Análisis de bordo de pH, alcalinidad y O₂.
- Realizar estaciones de CTD-O en el área de estudio.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En los puntos especificados en las **figuras 3 y 4**, se incluyen los puntos en donde se realizarán las mediciones e instalaciones de equipos. La **figura 3**, correspondiente a la zona de estudio de CANALES Y FIORDOS AUSTRALES 2025 y con un único crucero a realizarse en el mes de octubre del 2025, se observan los puntos a monitorear que van desde el Seno de Reloncaví por la zona norte, hasta el Canal Elefantes por la zona sur. Incluyendo al Estero Reloncaví, Seno Reloncaví, Fiordo Comau, Mar interior de Chiloé, Canal Moraleda, Canal Jacaf, Canal Puyuhuapi y Fiordo Quitalco.

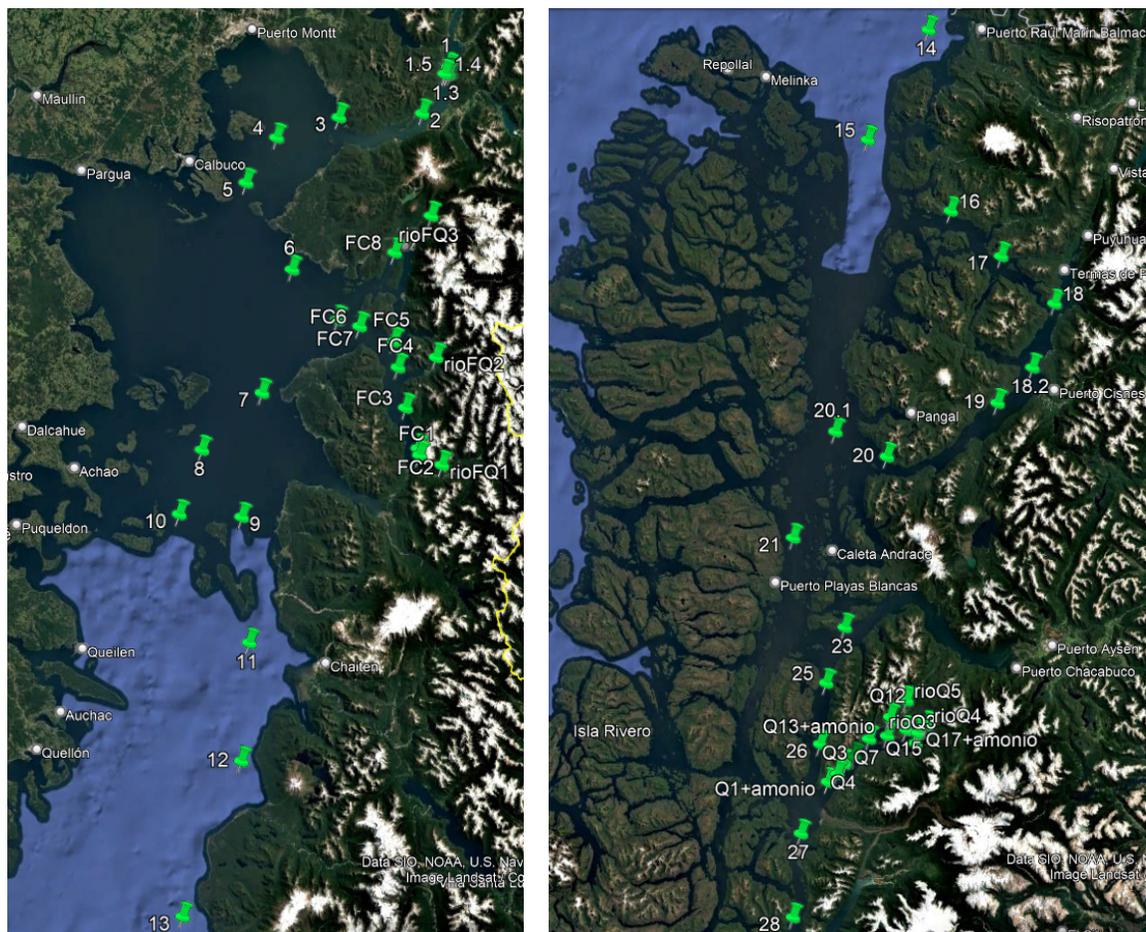


Figura 3. A la izquierda se puede observar la posición preliminar donde se efectuará las mediciones en el área de La Región de los Lagos, que incluye una línea de anclaje en la boca del Estero Reloncaví, Además de los puntos de toma de muestras de agua y CTD en el mar interior de Chiloé y 2 ríos (FQ1, FQ2 y FQ3). A la derecha se puede observar la posición preliminar donde se efectuará las mediciones en el área de La Región de Aysén, que incluye una línea de anclaje en la cabeza del Fiordo Quitalco, Además de los puntos de toma de muestras de agua y CTD en el mar interior de Aysén y 2 ríos (RQ3, RQ4 y RQ5).

Las ubicaciones específicas se pueden observar en la **tabla I** a continuación:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Estación	latitud	longitud	Fiordo Quitalco		
E01	-41,5844	-72,3386	Q01+ amonio	-45,79637	-73,52948
E01.1	-41,6	-72,33	Q03	-45,77559	-73,49409
E01.2	-41,6000632	-72,3348203	Q04	-45,7487	-73,46085
E01.3	-41,6001388	-72,3397718	Q05+ amonio	-45,73009	-73,42872
E01.4	-41,6001948	-72,3448977	Q07	-45,68253	-73,37257
E01.5	-41,6002432	-72,3499363	Q12	-45,62512	-73,29208
E02	-41,6915	-72,4176	Q13+ amonio	-45,67493	-73,30357
E03	-41,7012	-72,67237	Q15	-45,65943	-73,23134
E04	-41,7478	-72,8623	Q17+ amonio	-45,66465	-74,022
E05	-41,851	-72,9558			
E06	-42,0497	-72,81359	Fiordo Comau		
E07	-42,3314	-72,9049	FC1	-42,472	-72,418
E08	-42,4613	-73,0907	FC2	-42,4564	-72,4224
E09	-42,6145	-72,9672	FC3	-42,364	-72,462
E10	-42,6081	-73,1613	FC4	-42,272	-72,486
E11	-42,9015	-72,9438	FC5	-42,213	-72,499
E12	-43,1724	-72,9689	FC6	-42,179	-72,605
E13	-43,53	-73,1559	FC7	-42,164	-72,673
E14	-43,811	-73,144	FC8	-42,01	-72,499
E15	-44,102	-73,367			
E16	-44,2914	-73,062	Ríos en Quitalco y Comau		
A1	-44,8824	-73,4311	rioFQ1	-42,494	-72,3486
A2	44,9385	73,2996	rioFQ2	-42,2487	-72,3691
A3	-44,902	-73,0524	rioFQ3	-41,9257	-72,3875
A4	-44,7975	-72,8881	rioQ3	-45,69468	-73,19779
A5	-44,7042	-72,759	rioQ4	-45,64683	-73,15518
A6	-44,6054	-72,7214	rioQ5	-45,58142	-73,23017
A7	-44,5353	-72,6782			
A8	-44,4443	-72,78351			
A9	-44,411	-72,8762			
E21	-45,151	-73,652			
E22	-45,3412	-73,6286			
E23	-45,388	-73,461			
E24	-45,312	-73,127			
E25	-45,5345	-73,5328			
E26	-45,6962	-73,5577			
E27	-45,933	-73,635			
E28	-46,1557	-73,6698			

Cabe señalar que los materiales de trabajo deben ser embarcados y desembarcados en la localidad de Dalcahue y/o cercanías a éste. Además, eventualmente el personal de IFOP podrá embarcar y desembarcar en puertos aledaños a la zona de estudio, previa información y coordinación con armador y capitán de la embarcación. Además, se le hará mantención a estación meteorológica ubicada al frente a fundación Huinay en el Fiordo Comau.

En la **figura 4**, correspondiente a la zona de estudio de GAM 2025-2026 (Magallanes), que incluyen 3 cruceros de mediciones, a realizarse en los meses de agosto del 2025; enero y junio del 2026, se observan los puntos a monitorear. El área indicada en la **figura 4**, incluye:

Golfo Almirante Montt y canales aledaños (Canal Unión, Estero Las Montañas, Canal Santa María (Angostura White), Canal Valdés, Estero Poca Esperanza, Seno Obstrucción, Estero Worsley, Estero Resi, Seno Erezcano, Canal Kirke, Estero Última Esperanza, Seno Taraba, Estrecho Collinwood, Península Staines y Canal Sarmiento).

En cada crucero se harán mediciones de CTDO, se tomarán muestras de agua, se realizarán análisis a bordo, se instalarán sensores de oxígeno disuelto y temperatura, se fondearán líneas verticales con sensores ADCP y oxígeno, además, se le hará mantención a estación meteorológica ubicada al frente de Pto. Natales y se instalará una nueva estación en las cercanías del Seno Taraba.

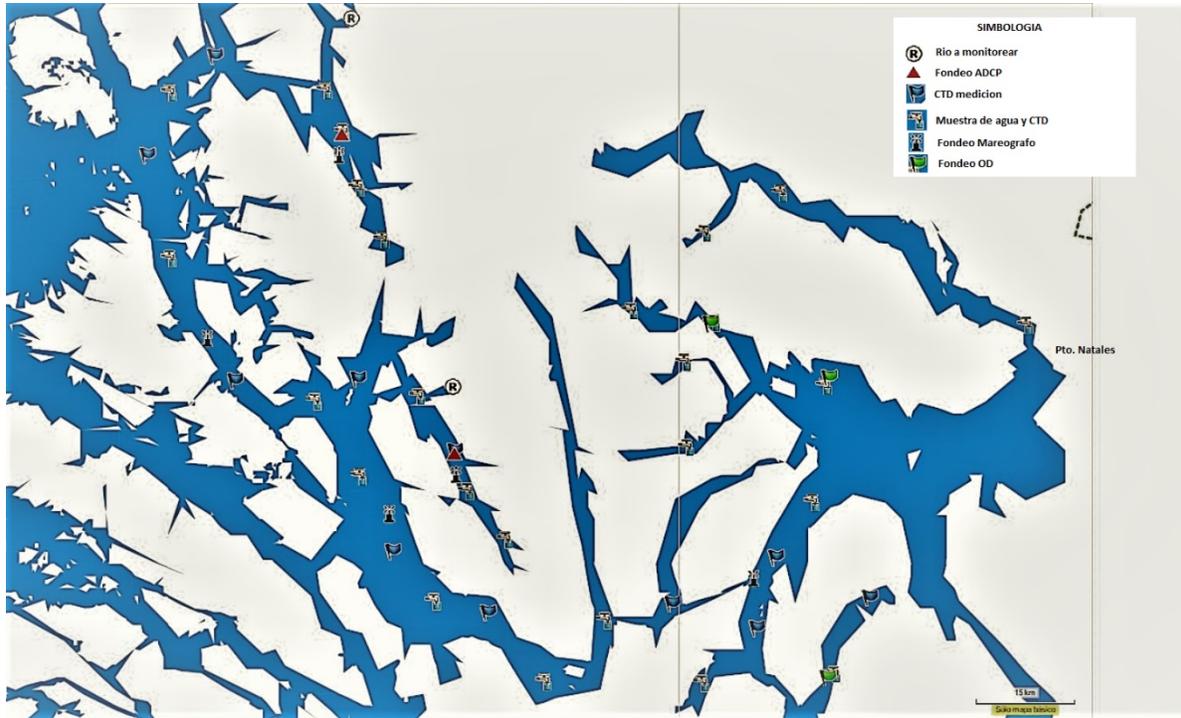


Figura 4. Ubicación geográfica del área de estudio donde serán efectuadas las Mediciones e instalación de equipos. Los triángulos rojos indican el lugar en donde se realizarán fondeo de equipos de ADCP. Las banderas verdes fondeos de sensores OD (oxígeno). Las balizas negras indican el lugar de fondeo de mareógrafos. Las banderas azules, indican los lugares en donde se mide con CTDO. Los grifos, indican en donde se toman muestras de agua. La letra R, los ríos en donde se obtienen muestras de agua.

Las ubicaciones específicas se pueden observar en la **tabla II** a continuación:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ESTACION	LAT S/LONG W °	OBS
10 ctd+A	S51.70877 W72.52798	ctd y agua
17 ctd+A	S51.79118 W72.87143	ctd y agua
20 ctd+A	S51.70567 W73.06134	ctd y agua
21 ctd+A	S51.68927 W73.20210	ctd y agua
21a ctd+A	S51.75865 W73.11135	ctd y agua
21b ctd+A	S51.87415 W73.10666	ctd y agua
27 ctd	S52.08618 W73.12996	solo ctd
28 ctd+A	S52.10865 W73.24662	ctd y agua
30 ctd+A	S52.19155 W73.34971	ctd y agua
32 ctd	S52.09823 W73.44397	solo ctd
33 ctd+A	S51.94870 W72.89248	ctd y agua
34 ctd	S52.02339 W72.95312	solo ctd
35 ctd	S52.11901 W72.98554	solo ctd
35 ctd+A	S52.19328 W73.08086	ctd y agua
38 ctd+A	S52.18111 W72.85620	ctd y agua
40 ctd	S52.07794 W72.79298	solo ctd
43 ctd+A	S52.08286 W73.53825	ctd y agua
44 ctd	S52.01508 W73.60647	solo ctd
45 ctd+A	S51.91378 W73.66487	ctd y agua
46 ctd	S51.78186 W73.66575	solo ctd
47 ctd+A	S51.80507 W73.56542	ctd y agua
48 ctd	S51.87918 W73.50065	solo ctd
49 ctd+A	S51.93359 W73.48160	ctd y agua
50 ctd+A	S51.99910 W73.41606	ctd y agua
51 ctd+A	S51.81186 W73.74145	ctd y agua
52 ctd	S51.78420 W73.87565	solo ctd
54 ctd+A	S51.61841 W73.98897	ctd y agua
55 ctd	S51.47886 W74.02533	solo ctd
56 ctd+A	S51.39380 W73.98891	ctd y agua
57 ctd	S51.34482 W73.90984	solo ctd
6 ctd+A	S51.52970 W72.94742	ctd y agua
60 ctd+A	S51.39101 W73.72359	ctd y agua
61 ctd+A	S51.44702 W73.69341	ctd y agua
63 ctd+A	S51.52280 W73.66876	ctd y agua
65 ctd+A	S51.59305 W73.62645	ctd y agua
6B ctd+A	S51.58422 W73.07752	ctd y agua
ADCP 1	S51.88178 W73.50214	fondeo
ADCP 2	S51.44942 W73.69415	fondeo
M1	S51.96374 W73.61264	fondeo
M2	S51.72627 W73.92307	fondeo
M3	S51.47809 W73.69835	fondeo
M4	S51.91070 W73.49877	fondeo
M5	S52.05102 W72.99150	fondeo
OD1	S52.18605 W72.86530	fondeo
OD2	S51.77983 W72.86281	fondeo
OD3	S51.70617 W73.06526	fondeo
rio SR3	S51.79125 W73.50546	muestra
rio SR4	S51.29250 W73.67872	muestra

Cabe señalar que los materiales de trabajo deben ser embarcados y desembarcados en la localidad de Puerto Natales y/o cercanías a éste. Además, eventualmente el personal de IFOP podrá embarcar y desembarcar en puertos aledaños a la zona de estudio, previa información y coordinación con armador y capitán de la embarcación.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Instalación Líneas verticales de anclaje con ADCP y sensores:

La instalación de anclajes verticales con equipos ADCP y sensores varios (T°, P°, O₂) presentan la siguiente configuración esquematizada en la **figura 5**.

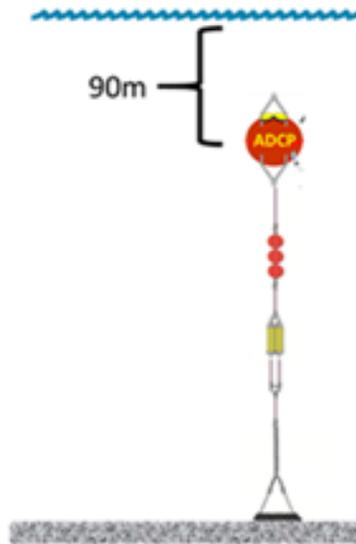


Figura 5. Esquema de anclaje de ADCP.

Los equipos se instalarán mediante una línea de anclaje con lastre al fondo, quedando el equipo ADCP a media agua (80-90m aprox.). En algunos puntos, los anclajes alcanzarían profundidades sobre los 400 metros, por lo mismo, **se requiere que la embarcación posea un ecosonda con alcance mayor a 600m de profundidad**, que permita realizar un barrido exploratorio para la correcta instalación del anclaje. Además, se debe contar con una superficie de trabajo en cubierta que facilite el correcto ensamblado de la línea de anclaje.

Instalación Líneas verticales con sensores de oxígeno, conductividad y temperatura:

Mediante anclajes en puntos predefinidos, se implementará un sistema de sensores, que medirán oxígeno disuelto y temperatura. Estas mediciones se realizarán en 2 profundidades diferentes: la primera a 15 m de la superficie y la segunda a 10 m del fondo marino (**Figura 6**).

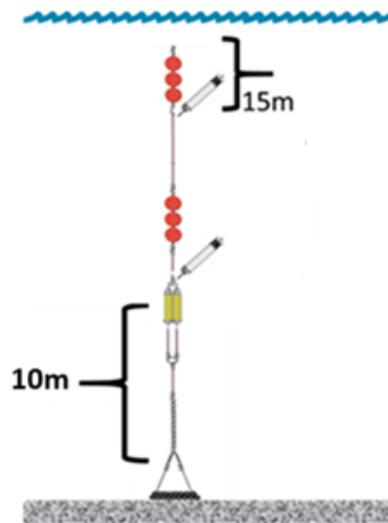


Figura 6. Esquema de línea con sensores de oxígeno, conductividad y temperatura.

Todos los equipos serán dejados en el agua midiendo por un tiempo determinado. Transcurrido el periodo de medición, el equipo debe ser retirado del lugar (mediante chigre hidráulico), tras lo cual se procederá a extraer la información y se realizará el cambio de baterías para ser nuevamente instalado en su posición original. Es de suma importancia señalar que la posición de las estaciones es preliminar y podría estar sujeta a modificaciones las cuales serán notificadas oportunamente al adjudicatario de la licitación.

Medición de nivel del mar con mareógrafos:

En zonas costeras del área de estudio, se instalarán sensores de presión (mareógrafos), para determinar el nivel medio del mar. Para esto se debe contar con bote auxiliar con motor fuera de borda y remos, que permita un rápido desplazamiento a la zona costera y mejor maniobrabilidad.

Medición de condiciones meteorológicas:

Para recopilar información meteorológica, deben instalarse estaciones meteorológicas fijas en la costa dentro de la zona de estudio. Por lo que se requiere un bote auxiliar con motor fuera de borda y remos, que permita efectuar un rápido y adecuado desplazamiento al lugar de instalación.

Medición de parámetros hidrográficos:

Para complementar la caracterización en la columna de agua, serán tomadas muestras de aguas con botellas oceanográficas a profundidades estándar, en puntos previamente definidos. Por lo que se debe considerar un espacio de trabajo limpio de contaminantes externos (laboratorio) para el filtrado de las muestras de agua (este espacio debe ser detallado en la propuesta y complementado con medidas y fotografías), además de un congelador exclusivo para su conservación y almacenado.

Durante el trayecto por los canales de estudio y entre medio de las estaciones de agua, se medirán temperatura, salinidad y oxígeno mediante un CTDO. Esto consiste en bajar el equipo con un cabo a velocidad constante, a una profundidad máxima determinada de acuerdo a profundidad de fondo, para luego subirlo a velocidad constante. Para el izado del equipo, la embarcación debe contar con chigre hidráulico (peso del CTD-O 50 kilos).

La embarcación debe contar al menos con 2 generadores de electricidad 220v para disponer de una alternativa en caso de falla. Además, la embarcación debe contar con lugar apto (libre de humedad, vapores, y con tomas de electricidad, etc.) para la instalación de computador y equipos electrónicos. El espacio indicado debe ser independiente de los lugares comunes de la embarcación, tales como cocina, comedor, dormitorios, bodegas, etc.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En periodos de descanso nocturno, los generadores deben permanecer apagados para el descanso de toda la tripulación a bordo.

Características de la embarcación y tripulación.

En esta sección se detallan las características específicas que debe cumplir la embarcación para el correcto desarrollo del trabajo, cualquier elemento solicitado no incluido o que no se encuentre adecuadamente detallado, será motivo de rechazo de la presente licitación:

- Embarcación en condiciones internas y externas a simple vista en buenas condiciones. Complementar con fotos.
- Embarcación mínima de 30 TRG, (indicar si el casco es de madera o metálico).
- Velocidad promedio de 8 nudos.
- Sistema de alumbrado: 12 y 220 volts continuos (24 hrs.).
- 2 generadores de electricidad (6.5 Kva como mínimo) para uso continuo de 24 hrs. Dos, para poder darle descanso a uno mientras se continúa con el otro o en caso de falla (excluyente).
- Radio portátil Handy (banda marina), para comunicación entre bote auxiliar y embarcación.
- Brazo hidráulico extendido, para levantamiento de equipos anclados y carga de materiales. **Complementar con fotos (excluyente).**
- Foco dirigible para búsqueda de equipos en la noche. Complementar con fotos.
- Foco halógeno para iluminar la cubierta para realizar trabajos de noche. Complementar con fotos.
- **Chigre hidráulico con capacidad de carga. Complementar con fotos (excluyente).**
- Bote auxiliar de material HDPE con motor fuera de borda y remos. Complementar con fotos (excluyente).
- Equipos y documentos básicos que exige la autoridad marítima tales como: GPS con cartas de la zona a estudiar, radar para navegación nocturna, radio con banda marina, equipos de seguridad, cartas en papel de las zonas, permisos al día, etc. Complementar con fotos.
- La embarcación debe contar con ecosonda con capacidad de medición sobre 600 metros, para realizar instalación de las líneas de anclajes, entregando la ficha técnica con ecosonda para su evaluación. Complementar con fotos. (excluyente).
- Capacidad para 5 personas de IFOP (camarotes independientes de la tripulación). Dado los montos de la licitación los colchones de las literas deben ser nuevos; además debe contar con ropa de cama que deberá estar nueva y en buenas condiciones al inicio de cada campaña. Complementar con fotos.
- Baño con sistema de bomba automática o manual (excluyente tacho para sacar agua). contar con barandas con altura adecuada para evitar posibles caídas. Complementar con fotos.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- Superficies y escaleras lisas, deben contar con elementos antideslizantes y/o pasamanos (complementar con fotos).
- La embarcación debe contar con alturas apropiadas de altura de marcos de puerta y cielos rasos (evitar golpes en la cabeza). Complementar con fotos.
- Deben contar con mantas de emergencia térmicas aluminizadas.
- Contar con camilla rígida (espinal) de inmovilización con arnés e inmovilizador de cabeza y cuello. Complementar con fotos.
- **Por tema de seguridad, la embarcación debe contar con dispositivo POSAT. Complementar con fotos. (excluyente).**
- Nivel de ruido y vibraciones debe ser reducido al máximo dentro de lo posible (Salas de máquinas bien aisladas, silenciadores de buena calidad en escapes de motores de combustión).
- Debe contar con lavadora y secadora de ropa (complementar con fotos).
- Refrigerador y/o mantenedor de alimentos (complementar con fotos).
- Debe contar con horno microondas (complementar con fotos).
- Dispensador de agua embotellada para consumo directo (complementar con fotos) y en cantidad suficiente considerando personal y duración de cada crucero.
- Estanques de combustible con capacidad para 3000 litros (complementar con fotos).
- Estanques de agua con capacidad para 4000 litros (complementar con fotos).
- Contar con zonas de descanso (habitaciones- literas) libre de humedad y sanitizadas diariamente (Covid 19), ante cualquier eventualidad la tripulación deberá solucionar el problema inmediatamente.
- **Freezer o congelador de mayor o igual a 100 litros con refrigeración de menor o igual a -18°C para guardar muestras de agua. Complementar con fotos.**
- Acomodaciones básicas confortables (calefacción en áreas comunes y de descanso, tv, dvd, ducha c/agua caliente). Complementar con fotos.
- Debe incluir limpieza diaria de los espacios comunes (baño, cocina, dormitorios).
- Las instalaciones deberán tener un espacio de trabajo, independiente del resto de las zonas comunes y reservado exclusivamente para la instalación de los computadores, filtrado de muestras (laboratorio) y manipulación de los equipos oceanográficos en forma cómoda (complementar con fotos), señalando las dimensiones: alto, largo y ancho.
- Espacio de trabajo en cubierta de al menos 60 metros cuadrados. Complementar con fotos.
- Capacidad de bodega de al menos 30 metros cúbicos. Complementar con fotos.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- Víveres, agua envasada y variedad adecuada (vegetales, pescado, fruta, etc.) para todo el período del monitoreo (considerar que cada crucero tendrá una duración entre 25-30 días). El jefe de crucero, o personal de IFOP, realizará la lista de compra de los víveres requeridos, así como su chequeo posterior a la compra, antes de comenzar cada campaña.
- Tripulación de embarcación y armador deben contar con experiencia anterior en trabajos de mediciones oceanográficas. Excluyente. Complementar con facturas por trabajos similares.
- **La embarcación deberá contar con internet satelital (Starlink o equivalente y/o similar).**

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Canales y Fiordos Australes 2025 (Chiloé-Aysén):

Esta actividad se realiza en una única campaña en el mes de octubre del año 2025. Este crucero durará aproximadamente 12 días, este plazo puede variar, dependiendo de las condiciones climáticas que se presenten al momento del embarque.

GAM 2025-2026 (Magallanes):

En estas zonas, se deben realizar 3 cruceros oceanográficos. Un primer crucero en el mes de agosto del año 2025, un segundo crucero en enero del año 2026 y un tercer crucero en junio del año 2026. Cada crucero dura aproximadamente 20 días, este plazo puede variar, dependiendo de las condiciones climáticas que se presenten al momento del embarque.

El calendario de los cruceros y las diferentes actividades a realizar se encuentran detallados en la **tabla III**.

Tabla III. Cronograma de actividades.

Crucero	Actividad
Agosto 2025 (Magallanes)	Mediciones: CTD-O, muestras de agua, rescate y reinstalación (fondeos) de equipos oceanográficos, instalación de estación meteorológica.
Octubre 2025 (Chiloé-Aysén)	Mediciones: CTD-O, muestras de agua, rescate y reinstalación (fondeos) de equipos oceanográficos, instalación de estación meteorológica.
Enero 2026 (Magallanes)	Mediciones: CTD-O, muestras de agua, instalación (fondeos) de equipos oceanográficos, instalación de estación meteorológica.
Junio 2026 (Magallanes)	Mediciones: CTD-O, muestras de agua, rescate y reinstalación (fondeos) de equipos oceanográficos, instalación de estación meteorológica.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL
CONSTA LA REPRESENTACIÓN**

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEAL

Fecha: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°2

DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

1. EMBARCACIÓN TITULAR

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN TITULAR: _____

MATRÍCULA TITULAR: _____

AÑO DE CONSTRUCCIÓN TITULAR: _____

REGIÓN DONDE ESTÁ INSCRITA LA EMBARCACIÓN TITULAR: _____

NOMBRE DEL ARMADOR EMBARCACIÓN TITULAR: _____

N° DE REGISTRO RPA: _____

REGIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RPA: _____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMBARCACIÓN						
EMBARCACIÓN EN BUENAS CONDICIONES	SI	NO	FOTOS:			
TIPO DE NAVE						
MATERIAL DEL CASCO						
ESLORA (m)				METROS		
MANGA (m)				METROS		
PUNTAL (m)				METROS		
TRG				TONELADAS		
AREA DE TRABAJO EN PROA	SI	NO	M ² DISPONIBLES			
AREA DE TRABAJO EN POPA	SI	NO	M ² DISPONIBLES			
AREA DE TRABAJO EN CUBIERTA	SI	NO	M ² DISPONIBLES			
MODELO DE MOTOR						
POTENCIA O RENDIMIENTO						
VELOCIDAD MIN/MAX NAVEGACION						
VELOCIDAD PROMEDIO						
AUTONOMIA DE OPERACIÓN (hrs.)						
EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN						
RADIO PORTÁTIL HANDY (BANDA MARINA)	SI	NO	OBS:			
FOCO DIRIGIBLE	SI	NO	FOTOS:			
FOCO HALÓGENO	SI	NO	FOTOS:			
ECOSONDA (INDICAR MARCA Y MODELO)	SI	NO	FICHA TÉCNICA:	FOTOS:		
DISPOSITIVO POSAT	SI	NO	FOTOS:			

EQUIPOS Y DOCUMENTOS BÁSICOS QUE EXIGE LA AUTORIDAD MARÍTIMA						
GPS con cartas de la zona a estudiar (INDICAR MARCA Y MODELO)	SI	NO	FOTOS:			
RADAR para navegación nocturna (INDICAR MARCA Y MODELO)	SI	NO	FOTOS:			
RADIO CON BANDA MARINA	SI	NO	FOTOS:			
CARTAS NAUTICAS DE LA ZONA	SI	NO	FOTOS:			
EQUIPOS DE SEGURIDAD	SI	NO	FOTOS:			
PERMISOS AL DÍA	SI	NO	OBS:			
OTRAS CARACTERÍSTICAS						
CAPACIDAD ESTANQUE AGUA POTABLE (L - m3)			OBS:	FOTOS		
CAPACIDAD ESTANQUE COMBUSTIBLE (L- m3)			OBS:	FOTOS:		
BAJO NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES (SALA MAQUINA AISLADA, SILENCIADORES DE BUENA CALIDAD EN ESCAPES DE MOTORES DE COMBUSTIÓN)	SI	NO	NO			
SISTEMA ALUMBRADO: 12 Y 220 VOLT CONTINUOS (24 HRS)	SI	NO	OBS:			
2 GENERADORES ELECTRICOS (INDICAR MARCA, MODELO Y POTENCIA)	SI	NO	OBS:			
CONGELADOR DE USO EXCLUSIVO PARA MUESTRAS (INDICAR CAPACIDAD EN LITROS, TEMPERATURA, DIMENSIONES)	SI	NO	OBS:			
CHIGRE HIDRAULICO (INDICAR CAPACIDAD EN KILOS O TONELADAS)	SI	NO	OBS Y FOTOS:			
POSAT (INDICAR ESTADO OPERATIVO, CARACTERISTICAS TECNICAS Y EVIDENCIA TECNICA)	SI	NO	OBS:			
BRAZO HIDRAULICO (INDICAR CAPACIDAD, LARGO, CONDICIONES OPERATIVAS, SISTEMA DE CONTROL)	SI	NO	OBS Y FOTOS			



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

BOMBA DE AGUA (FLUJO CONTINUO DE AGUA DESI MAR EN CUBIERTA PARA TRABAJO DE TAMIZAJE)	SI	NO	OBS:
LA EMBARCACION OFERTADA POSEE INTERNET SATELITAL (INDICAR VELOCIDAD DE BAJADA)	SI	NO	OBS:
SEGURIDAD A BORDO			
MANTAS DE EMERGENCIA TÉRMICAS ALUMINIZADAS	SI	NO	OBS:
CAMILLA RÍGIDA (ESPINAL) DE INMOVILIZACIÓN CON ARNÉS	SI	NO	FOTOS:
INMOVILIZADOR DE CABEZA Y CUELLO	SI	NO	FOTOS:
CHALECOS SALVAVIDAS CREDITADOS POR AAMM (Indicar Cantidad)	SI	NO	OBS:
EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO PARA LA TRIPULACIÓN (ropa, botas, etc.)	SI	NO	OBS:
BOTE AUXILIAR DE MATERIAL HDPE C/MOTORSI FUERA DE BORDA Y REMO	SI	NO	FOTOS:
ACOMODACIONES			
CAPACIDAD MAXIMA PERSONAS DIMENSIÓN DE CADA HABITACIÓN (INDICAR EN METROS CÚBICOS)	N° CIENTIFICOS:	N° TRIPULANTES:	
NUMERO DE CAMAROTES POR HABITACIÓN			
ALTURA DE LOS CAMAROTES			
TIPO DE COLCHON (NUEVOS) ESPESOR	SI	NO	FOTOS
ROPA DE CAMA NUEVA Y EN BUENAS CONDICIONES AL INICIO DE CADA CAMPAÑA	SI	NO	FOTOS:
CALEFACCION PARA DORMITORIO	SI	NO	FOTOS:
CALEFACCION PARA OTROS ESPACIOS	SI	NO	FOTOS:
DUCHA AGUA CALIENTE	SI	NO	FOTOS:
BAÑO CON SISTEMA DE BOMBA AUTOMÁTICA O MANUAL (TACHO PARA SACAR AGUA). CUENTA CON BARANDAS CON ALTURA ADECUADA	SI	NO	FOTOS:
DIMENSIONES MESA COMEDOR	OBS:		FOTOS:
TELEVISOR (es)	SI	NO	FOTOS:
REPRODUCTOR DVD	SI	NO	FOTOS:
SUPERFICIES Y ESCALERAS LISAS/ELEMENTOS ANTIDESLIZANTES Y/O PASAMANOS	SI	NO	FOTOS:
EMBARCACIÓN CON ALTURA APROPIADA DESI ALTURA DE MARCOS DE PUERTA Y CIELOS RASOS (EVITAR GOLPE DE CABEZA)	SI	NO	FOTOS:
LAVADORA Y SECADORA DE ROPA	SI	NO	FOTOS:
REFRIGERADOR Y/O MANTENEDOR DE ALIMENTO (INDICAR CAPACIDAD)	SI	NO	FOTOS:
MICROONDAS	SI	NO	FOTOS:
DISPENSADOR DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO DIRECTO	SI	NO	FOTOS:
Capacidad de la Bodega			
Capacidad total (m³): _____			
Dimensiones (largo x ancho x alto): _____ x _____ x _____			
Descripción general del uso de la bodega: _____			
Se adjuntan fotografías de la bodega: Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>			
Espacio para Trabajo en la Cubierta			
Superficie útil disponible (m²): _____			
Descripción del espacio (libre de obstáculos, ubicación, condiciones): _____			
Se adjuntan fotografías de la cubierta: Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>			
Espacio para Trabajo Interior			
Uso del espacio: <input type="checkbox"/> Programación y monitoreo de equipos / <input type="checkbox"/> Filtrado de muestras / <input type="checkbox"/> Ambos			
Dimensiones (largo x ancho x alto): _____ x _____ x _____			
Volumen disponible (m³): _____			



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Descripción del espacio de trabajo: _____ Se adjuntan fotografías del espacio interior: Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
Ecosonda Instalada Marca y modelo del equipo: _____ Descripción técnica del equipo: _____ ¿Se adjunta catálogo técnico del ecosonda? Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/> (IMPORTANTE: Su omisión hará que la oferta sea inadmisibile)
Generadores Eléctricos a Bordo Cantidad: _____ Marca, modelo y características técnicas: _____ ¿Se adjuntan catálogos técnicos de los generadores eléctricos? Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/> (IMPORTANTE: Equipos bajo el mínimo requerido dejarán fuera de bases la oferta)
Autonomía de la Embarcación Autonomía en navegación continua (días): _____ Capacidad de combustible (litros): _____ Capacidad de agua potable (litros): _____ Sistemas de alimentación en crucero: _____
Velocidad Máxima de Navegación Velocidad máxima registrada (nudos): _____ Velocidad de crucero promedio (nudos): _____
Habitabilidad Cantidad de camarotes: _____ Cantidad de literas/camas: _____ <i>Dimensiones promedio de camarote (Largo x Ancho x Alto):</i> _____ x _____ x _____ Descripción del confort y condiciones de higiene: _____ ¿Se adjuntan fotografías de camarotes, baños, literas, etc.? Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
POSAT Autonomía de batería: _____ Otras características: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

N°	MANDANTE	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	Monto de la factura	CONTACTO (Nombre – Teléfono) del MANDANTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
...						
.						
TOTAL						

Nota:

- Se debe adjuntar a lo menos una **Factura por año** en el periodo establecido entre los años **2015-2025** que avalen la experiencia del oferente **en el rubro licitado: traslado de pasajeros y arriendo de embarcación con fines científicos, en toma de muestras con CTDO e instalación de equipos de medición oceanográfica**. Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°3. (Otros documentos no se considerarán válidos).
- De ser necesario puede incorporar más servicios incluyendo nuevas filas a la tabla.
- **No se considerará como dato válido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de FACTURA por AÑO, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del Anexo N°3**
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por trabajo realizado.
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por año.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y **se evaluará con 0 puntos**.
- La experiencia declarada en **Anexo N°3** con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento correspondiente a **FACTURA por AÑO**, que avalen el trabajo realizado, **será evaluado como sin experiencia con 0 puntos**.
- Si el oferente presenta documentos de **FACTURA por AÑO** y no adjunta anexo N°3 se solicitará por foro inverso y **será evaluado con 0 puntos**.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (**Anexo N°3 Y FACTURA por AÑO**), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita **Anexo N°3 Y FACTURA por AÑO**, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente o integrante de la UTP

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°4
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE LA EMBARCACIÓN Y DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A TODO EVENTO

Proceso de Licitación: SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025)

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social: _____
RUT: _____
Representante Legal: _____
RUT Representante Legal: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES

Embarcación Titular
- Nombre: _____
- Matrícula: _____
- N° Registro RPA: _____
- Región de Inscripción del RPA: _____
- Fecha de vencimiento del Certificado de Navegabilidad: _____
- Región donde está inscrita la embarcación: _____
- Nombre del armador: _____
- ¿Está ejecutando otros servicios con IFOP o participando en otro proceso de licitación con esta embarcación?: Sí No

3. COMPROMISOS DEL OFERENTE

Mediante el presente documento, el oferente declara y se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Poner a disposición del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) la embarcación titular (y de reemplazo, si corresponde) durante toda la vigencia del contrato, asegurando su disponibilidad operativa y condiciones técnicas según lo indicado en el Anexo N°2 de la oferta.
2. Garantizar la ejecución oportuna y eficiente de todas las mantenciones preventivas y correctivas necesarias a todo evento, de forma que no se vea afectado el cumplimiento de los plazos ni la calidad del servicio contratado.
3. En caso de falla o imposibilidad operativa de la embarcación titular, disponer de la embarcación de reemplazo (si se declaró en la oferta), bajo las mismas condiciones técnicas y operativas establecidas, para asegurar la continuidad del servicio.
4. En caso de no contar con embarcación de reemplazo, asumir la responsabilidad por las demoras o incumplimientos que pudieran derivarse de la imposibilidad de ejecutar el servicio.
5. Informar de manera oportuna a IFOP cualquier eventualidad técnica o logística que impida la operación normal de la embarcación comprometida.

Además, por medio del presente declara que durante la vigencia del contrato cumplirá con lo siguiente:

- Reemplazo de la falla o avería de la embarcación a costo del PROVEEDOR.
- Mantenciones preventivas y correctivas sin límite de oportunidades a costo del PROVEEDOR.
- En casos de fallas, averías o desperfectos en el funcionamiento de la embarcación, el PROVEEDOR que suscribe se compromete a subsanarlas y entregar la embarcación operativa en un plazo de 36 horas corridas.
- Si la mantención significara más de 48 horas fuera de operación, se suministrará una embarcación de reemplazo de similares o mejores características.

NOTA 2: El oferente deberá adjuntar el presente anexo con los siguientes documentos: **Ficha técnica de “generadores eléctricos” y “ecosonda” que detalle las características de estos equipos**, Certificado de Matrícula vigente de la embarcación titular, Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación titular, Licencia de estación de barco (puerto base) de la embarcación titular, y Set de fotografías del interior y exterior de la(s) embarcación(es) conforme al Artículo 11 de las bases administrativas.

NOTA 3: El oferente deberá informar a IFOP sobre procesos licitatorios previos o en paralelo a la presente Licitación, en que implique simultaneidad en la ejecución de los servicios

Todo lo anterior será a costo monetario del PROVEEDOR, de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

4. FIRMA DEL COMPROMISO

Nombre del oferente: _____
Nombre del representante legal: _____
RUT del representante legal: _____
Firma: _____
Lugar y fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD

Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso

De nuestra consideración:

PROPUESTA PÚBLICA ID N°: _____

El oferente _____

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente "**PACTO DE INTEGRIDAD**" obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.

B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.

E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile

J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°6
OFERTA ECONOMICA

Razón Social Oferente:	
RUT N°:	
a Lancha a Motor:	
b N° de Matrícula	
c Puerto o Caleta Base	
Valor total, Neto o Exento de impuestos (sin impuestos) por faena completa:	\$
Valor total, impuestos incluidos o Exento de impuestos (sin impuestos):	\$

IMPORTANTE:

Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder al servicio. Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el PROVEEDOR, asociados a la navegación, víveres, instalación/desinstalación de equipamiento, tripulación, etc.

Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno en valores neto (sin impuesto) o exento en caso de corresponder.

Se entiende como día efectivo de operación el lapso de 24 horas, continuas o discontinuas de trabajo, descontando las horas perdidas por fallas mecánicas de la nave o por problemas de exclusiva responsabilidad del Armador, para lo que se llevará registro de la hora de zarpe y recalada (incluyendo los tiempos de inspección de SERNAPESCA y certificación de pesca capturada) para la contabilidad de la operación.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

FORMULARIO DE EVALUACIÓN
(EL OFERENTE NO DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO)

Licitación: **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS: GOLFO ALMIRANTE MONTT, ETAPA 2025-2026, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y CANALES Y FIORDOS AUSTRALES (2025).**

ID Licitación: _____

Nombre del Oferente: _____

RUT: _____

Fecha de Evaluación: ____ / ____ /2025

Evaluadores:

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Evaluación de Criterios

Criterio		Puntaje	Observaciones
Embarcación Titular (40%)	1. Capacidad de la bodega (m³)		
	2. Superficie libre en cubierta (m²)		
	3. Espacio interior para trabajo técnico (m³)		
	4. Catálogo del ecosonda adjuntado y características del equipo		
	5. Catálogo de generadores eléctricos y características técnicas		
	6. Autonomía de la embarcación (combustible, alimentación, agua)		
	7. Velocidad máxima de navegación (nudos)		
	8. Habitabilidad: camarotes, literas, higiene, confort		
	9. Chigre Hidráulico		
	10. Brazo Hidráulico		
	11. Tipo de Internet		
Experiencia en trabajos similares (20%)	10 puntos: Igual a 10 años de experiencia 09 puntos: Igual a 9 años de experiencia 08 puntos: Igual a 8 años de experiencia 07 puntos: Igual a 7 años de experiencia 06 puntos: Igual a 6 años de experiencia 05 puntos: Igual a 5 años de experiencia 04 puntos: Igual a 4 años de experiencia 03 puntos: Igual a 3 años de experiencia 02 puntos: Igual a 2 años de experiencia 01 punto: Igual a 1 año de experiencia 00 puntos: Menos de 1 año de experiencia, o si presenta Anexo N°2 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado		
Programa de Integridad (5%)	Documentación Presentada Puntaje Anexo N°5 + Programa de Integridad 10 pts Solo Anexo N°5 5 pts No presenta Anexo N°5 Oferta inadmisível 0		
Oferta económica (30%)	Oferta económica 10 puntos Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_{je Oi} = (O_e/O_i) * 10$, donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Oferta más conveniente Oi: Oferta del oferente i		
Cumplimiento requisitos formales 5%	-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.		



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

	<p>-Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.</p> <p>-Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibile.</p>		
--	--	--	--

PUNTAJE TOTAL OFERTA (100%): _____

OBSERVACIONES DE LA COMISION: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente **Resolución al Departamento de Medio ambiente**, División de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Sección de Adquisiciones, todos del **IFOP**

10.- Publíquese en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

<i>PAI</i>	<i>GSS</i>	<i>BBC</i>	<i>JJ</i>	<i>JH</i>
PAI	GSS	BBC	JPC	JMA